

**DIVORCE - WITH MINOR
CHILDREN**

For Petitioner Only

(DIVORCIO CON HIJOS MENORES

Sólo para el Peticionante)

1

To File for Divorce

(Para entablar un divorcio)

*(Parte 1: Petición y Documentos judiciales de
primera instancia)*

(Serie de instrucciones)

CENTRO DE AUTOSERVICIO

DIVORCIO CON HIJOS SÓLO MENORES PARA EL PETICIONANTE

PARTE 1 -- PETICIÓN Y DOCUMENTOS JUDICIALES DE PRIMERA INSTANCIA

*Esta serie de documentos (paquete) contiene formularios judiciales e instrucciones para la presentación de un divorcio con hijos solo menores para el Peticionante. Los artículos indicados en **NEGRILLA** son formularios que deberá presentar ante el Tribunal. Los artículos que no están en negrilla son instrucciones o procedimientos. ¡No copie ni presente esas páginas!*

<i>Orden</i>	<i>Número de expediente</i>	<i>Título</i>	<i>Núm.de Págs</i>
<i>1</i>	<i>DRDC1its</i>	<i>Tabla de materias (esta página)</i>	<i>1</i>
<i>2</i>	<i>DRDC10is</i>	<i>Instrucciones para completar “cómo completar los documentos para la disolución de un matrimonio no pactado (divorcio) con hijos menores”</i>	<i>9</i>
<i>3</i>	<i>DRDC10ps</i>	<i>Procedimientos: Como entablar un proceso de divorcio cuando hay hijos menores</i>	<i>2</i>

El Tribunal Superior de Arizona del Condado de Yuma cuenta con los derechos de autor sobre los documentos que recibió. Se le autoriza a utilizarlos con fines legítimos. Estos formularios no deberán usarse en la práctica no autorizada de la abogacía. El Tribunal no asume responsabilidad alguna y no acepta obligación alguna por las acciones de los usuarios de estos documentos, ni por la confiabilidad de su contenido. Estos documentos se revisan continuamente y tienen vigencia sólo para la fecha en que se reciben. Se le recomienda verificar constantemente que posea los documentos más actualizados.

**CENTRO DE AUTOSERVICIO
INSTRUCCIONES**

**CÓMO COMPLETAR LOS DOCUMENTOS PARA LA DISOLUCIÓN DE
UN MATRIMONIO NO PACTADO (DIVORCIO) CON HIJOS MENORES**

VIOLENCIA FAMILIAR: La violencia familiar puede ser parte de cualquier matrimonio. La violencia familiar incluye la violencia física, tales como los golpes, las bofetadas, los empujones y las patadas, o bien, las amenazas de violencia física dirigidas en su contra o en contra de sus hijos, así como el abuso verbal para tener control sobre usted o sobre sus hijos.

Los documentos judiciales deben incluir su domicilio y número de teléfono. Si es víctima de violencia familiar y no desea que se conozca su domicilio para protegerlo a usted o a sus hijos de nuevos actos de violencia, debe presentar una "Petición de una orden de protección" y solicitar que su domicilio no se dé a conocer en los documentos judiciales. Con esa orden no necesita escribir su domicilio ni su número de teléfono en los documentos de divorcio. Únicamente debe escribir "protected" (protegido) en el espacio en el formulario en donde se le solicita esta información. Debe proporcionar su domicilio y número de teléfono al secretario del tribunal lo más pronto posible para que el tribunal pueda comunicarse con usted. El tribunal mantendrá protegida su domicilio.

"Tribunal de Familia /Hoja de información confidencial con hijos"

- **Escriba a máquina o con letra de molde en tinta negra (en inglés).**
- **Información sobre el/la peticionante y el/la demandado(a) y los hijos menores:** Anote la información solicitada en el espacio suministrado.
- **NO INCLUYA UN DOMICILIO POSTAL EN ESTE FORMULARIO SI SOLICITAN PROTECCIÓN DE SU DOMICILIO.**
- **Tipo de caso:** Marque solamente la casilla que se aplique al procedimiento por el cual usted entabla los documentos. **Dissolution/Divorce (Disolución/Divorcio)**
- **¿Es necesario un intérprete? Si anota "sí", escriba en qué idioma (s).**

CITATORIO Y MEDIDA CAUTELAR: Llene la siguiente información: Su nombre; domicilio (si no está protegido); ciudad, estado y código postal; número de teléfono; número de ATLAS; nombre del/de la peticionante (su nombre); nombre del/de la demandado/a (nombre de su cónyuge). **SÓLO** tendrá un número de ATLAS si recibe o ha recibido AFDC u otros beneficios públicos para los hijos menores en común con su cónyuge. Si lo/la representa un abogado, escriba el número de inscripción al colegio de abogados. Indique al tribunal si se representa usted mismo/a o a través de un abogado. **NO** llene el resto del formulario excepto en la Página 2 de la medida cautelar; en esta página llene la descripción de la otra parte. El secretario del tribunal terminará de llenarlo después.

**"PETICIÓN DE DISOLUCIÓN DE UN MATRIMONIO NO PACTADO
(DIVORCIO) CON HIJOS MENORES"**

- A. Utilice este formulario **SÓLO** si se está divorciando y tiene hijos menores de 18 años en común con su cónyuge involucrados y tiene un matrimonio no pactado. Las leyes de Arizona sobre los matrimonios "pactados" entraron en vigencia a partir del 21 de agosto de 1998. Consulte ARS §25-901. Si tiene un matrimonio pactado, tanto a usted como a su cónyuge se les solicitó que firmaran una declaración (jurada por escrito) que incluía una declaración similar a la siguiente: "Solemnemente declaramos que se trata de

un matrimonio pactado entre un hombre y una mujer que convienen vivir juntos como marido y mujer por el resto de su vida. Nos hemos escogido cuidadosamente. Entendemos que un matrimonio pactado es para toda la vida. Si tenemos dificultades matrimoniales, nos comprometemos a hacer todos los esfuerzos razonables para mantener nuestro matrimonio, lo cual incluye recibir terapia matrimonial. Declaramos que nuestro matrimonio se registrará por la ley de Arizona en lo relacionado con los matrimonios pactados y prometemos amarnos, honrarnos y cuidarnos mutuamente como marido y mujer por el resto de nuestra vida.” (Estos documentos no serán útiles si tiene un matrimonio pactado. Si tiene dudas acerca de si tiene un matrimonio “pactado”, lea su licencia matrimonial o asesórese con un abogado). Asegúrese de que el formulario se titule “Petición de disolución de matrimonio no pactado (divorcio) con hijos”.

- B. *En la esquina superior izquierda de la primera página, llene lo siguiente: su nombre (si es la persona que llena la petición y la presenta ante el tribunal); su domicilio (si no está protegida); su ciudad, estado y código de zona postal; su número de teléfono; y su número de ATLAS si recibe o ha recibido AFDC del Departamento de Seguridad Económica de Arizona, así como el número de inscripción al colegio de abogados si lo/la representa un abogado. A continuación, marque la casilla para indicar si se lo/la representa o no. Si lo/la representa un abogado, escriba su nombre en el espacio que sigue a “Abogado de”.*
- C. *Escriba su nombre en el espacio que indica “Name of Petitioner” (Nombre del/de la Peticionante). Recuerde que usted será el/la PETICIONANTE todo el plazo de tiempo que dure el caso. (Esto incluye cualquier petición de emergencia, temporal o posterior al decreto judicial de divorcio). En el espacio que indica “Name of Respondent” (Nombre del/de la demandado/a), escriba el nombre de su cónyuge. Su cónyuge será el/la demandado/a por el plazo de tiempo que dure el caso. (Esto incluye cualquier petición de emergencia, temporal o posterior al decreto judicial de divorcio).*
- D. *Deje en blanco el espacio para Caso No. _____. Al presentar sus documentos, recibirá un número de caso.*

DECLARACIONES HECHAS AL TRIBUNAL, BAJO JURAMENTO O AFIRMACIÓN:

1. **INFORMACIÓN ACERCA DE MÍ, EL/LA PETICIONANTE.** *Escriba su nombre, domicilio (si no está protegido), fecha de nacimiento, ocupación y tiempo que ha estado en Arizona.*
2. **INFORMACIÓN ACERCA DE MI CÓNYUGE, EL/LA DEMANDADO/A.** *Escriba el nombre, el domicilio (si lo conoce), la fecha de nacimiento, la ocupación y el tiempo que ha estado en Arizona.*
3. **INFORMACIÓN ACERCA DE MI MATRIMONIO.** *Escriba la fecha en la que se casó, así como la ciudad y el estado en donde lo hizo. Si desconoce esta información y se casó en el Condado de Yuma, puede obtener una copia de su licencia matrimonial del secretario del tribunal en el Tribunal Superior del Condado de Yuma. Si se casó en otro condado, diríjase al secretario del Tribunal Superior en la sede del condado donde contrajeron matrimonio.*

SIGUIENTE PASO: *Lea las declaraciones que se incluyen a continuación de las casillas. (Marque la casilla para cada declaración que sea VERDADERA.) Si alguna de las declaraciones NO es verdadera o si usted no marcó la casilla para indicar que la declaración es verdadera, su caso podría no seguir su curso. Si no se marca la cuarta casilla (con referencia a la custodia), el tribunal podría no ser capaz de presentar órdenes pertinentes a la custodia de los menores.*

*Marque la primera casilla para indicar que usted no tiene un matrimonio “pactado”.
Marque la segunda casilla para indicar que su matrimonio está irreparablemente roto.**

**Marque la tercera casilla para indicar que han acudido a terapia de parejas – o que esto no ayudaría.*
Marque la cuarta casilla para indicar que este tribunal tiene el poder de decidir asuntos pertinentes a la custodia de los menores.***

* Para tener un “matrimonio pactado”, tanto el esposo como la esposa tendrían que:

1. **haber firmado documentos solicitando** tener un matrimonio pactado o para convertir a un matrimonio pactado.
2. **haber asistido a terapia prematrimonial** (a menos que estén convirtiendo un matrimonio existente a un matrimonio pactado **Y**
3. Tener una licencia de matrimonio que diga “**Matrimonio pactado**”.

Si todavía tiene dudas o preguntas sobre si su matrimonio es un matrimonio “pactado”, comuníquese con un abogado para que le brinde asistencia.

El término “**irreparablemente roto**” significa que su matrimonio no puede arreglarse y que no hay ninguna probabilidad de que usted se reconcilie con su cónyuge.

“**Poder para decidir la custodia**”. Por lo general, los menores tendrán que haber vivido en Arizona durante los últimos seis (6) meses, o desde su nacimiento cuando se trata de un menor de menos de 6 meses de edad.

4. **REQUISITO DE 90 DÍAS.** Esto le indica al tribunal que usted o su cónyuge vivió en Arizona, o bien, que estuvo apostado en Arizona cuando sirvió en las Fuerzas armadas, durante 90 (noventa) días como mínimo antes de que presentara la petición de disolución. Antes de que entable la demanda de divorcio, esto **DEBE** ser verdadero. **SI NO LO ES, NO PUEDE ENTABLAR UNA DEMANDA DE DIVORCIO** en Arizona hasta que no lo sea.
5. **VIOLENCIA FAMILIAR.** Esto le indica al tribunal si hubo en el matrimonio violencia familiar, lo cual afecta la solicitud de la toma de decisiones legales conjunta (si su intención es solicitar este tipo de custodia). Si no está seguro de lo que significa violencia familiar, consulte la sección “Violencia familiar” en la primera página de estas instrucciones. Marque la casilla que le concierne.
6. **HIJOS COMUNES DE LAS PARTES QUE SON MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.** Si no hay hijos menores de 18 años engendrados o adoptados por usted y su cónyuge, debe utilizar la serie de documentos denominada “Petición de disolución de un matrimonio no pactado, sin hijos menores”. De lo contrario, marque la segunda casilla y proporcione el nombre, la fecha de nacimiento y el domicilio actual que incluya la ciudad, el estado y el código de zona postal para cada hijo natural o adoptado de usted y de su cónyuge.
7. **EMBARAZO.** Si la esposa **NO** está embarazada en este momento, marque la primera casilla y continúe. Si la esposa está embarazada, marque la segunda casilla. Escriba la fecha probable del parto y proporcione cualquier otra información sobre los padres del bebé por nacer.

INFORMACIÓN ACERCA DE PROPIEADES Y DEUDAS: La información que proporciona en los párrafos del 8a al 9b da a conocer al tribunal acerca de sus propiedades y deudas y la manera en que considera que éstas se deben dividir.

- La propiedad común es en general cualquier propiedad que usted y su cónyuge hayan adquirido o la hayan pagado durante su matrimonio, sin importar quién utiliza la propiedad o quién dio el dinero para el pago.

- *A menos que la propiedad sea un regalo o una herencia, toda la propiedad obtenida (adquirida) durante el matrimonio hasta el momento cuando el/la demandado/a entregó la petición de disolución es, en general, propiedad común y tanto usted como su cónyuge tienen derecho a más o menos partes iguales de la misma.*
- *Las deudas o cobros en común son, en general, cualquier deuda que usted y su cónyuge hayan contraído durante el matrimonio hasta el momento cuando el/la demandado/a entregó la petición de disolución, sin importar quién gastó el dinero.*
- *Si tiene alguna pregunta o tiene demasiada propiedad o deuda en común, asesórese con un abogado ANTES de presentar la petición y los demás documentos.*

8.a. **PROPIEDAD ADQUIRIDA DURANTE EL MATRIMONIO. PROPIEDAD COMÚN.** *Si ni usted ni su cónyuge tienen propiedad producto del matrimonio, marque la primera casilla. Si usted y su cónyuge tienen propiedad en común, marque la segunda casilla. Si marcó la segunda casilla, debe indicar al tribunal la propiedad que debe pasar a usted y la que debe pasar a su cónyuge. Por lo general, el tribunal dividirá la propiedad en partes iguales (50-50), a menos que existan suficientes razones para no hacerlo. No es probable que el tribunal le otorgue toda la propiedad o la mayor parte a uno de los cónyuges, por lo que deberá pensar bien lo que considera como una división justa antes de responder esta pregunta. Por lo general, si usted o su cónyuge no puede decidir qué propiedad debe pasar a quién, el tribunal ordenará que se venda la propiedad y que el dinero que se obtenga se divida entre usted y su cónyuge.*

Primero, indique la propiedad que desea que el tribunal le otorgue a usted, el/la Peticionante, y la propiedad que desea que el tribunal le dé a su cónyuge, el/la demandado/a. Haga una marca de verificación en la casilla para hacer corresponder la propiedad con la persona que debe conservarla. Debe describir la propiedad completamente para identificarla. Utilice la marca, el modelo y los números de serie, cuando sea posible.

Tipos de propiedad:

- Bienes raíces (propiedad o casa). Marque la persona que desea que se quede con la propiedad. Puede solicitar al tribunal que le otorgue la casa a usted, a su cónyuge o que la venda y reparta las ganancias. Debe escribir el domicilio completo de la propiedad en el inciso que indica "Real estate located at" (Bienes raíces ubicadas en). La mayoría de las propiedades tienen una descripción legal tal como "LOT 77, PINE TREE ACRES, de acuerdo con el Libro 111 de mapas", que aparece en los documentos de traspaso. Debe utilizar esta descripción. Las parcelas de terreno en el cementerio también se consideran bienes raíces.*
- Mobiliario. El mobiliario incluye sofás, camas, mesas y demás. Sea preciso/a.*
- Menaje. El menaje incluye las cosas de la casa que no son mobiliario, como por ejemplo: platos, electrodomésticos pequeños, alfombras y demás. Sea preciso/a.*
- Otros. Enumere las cosas que desea para usted o que desea que tenga su cónyuge que no se hayan indicado anteriormente.*
- Pensión/fondo de jubilación/participación en las utilidades/planes de acciones/401K. Usted y su cónyuge, individualmente, por lo general tienen un interés máximo de 50% (la mitad) del plan del cónyuge, por el número de años que estuvieron casados. Mientras más duradero es el*

matrimonio, mayor es el interés financiero en el plan de su cónyuge (un máximo de 50 por ciento de los beneficios o del plan si estuvieron casados el tiempo completo de duración del mismo). Marque esta casilla si desea dividir su interés en un plan de jubilación, participación de utilidades o 401K. Si marca esta casilla, debe asesorarse con un abogado acerca de un documento denominado Orden calificada de relaciones familiares o QDRO (sus siglas en inglés).

Una QDRO es un documento legal muy especializado cuya preparación requiere la asesoría de un profesional. El Centro de autoservicio y el tribunal no tienen formularios para órdenes calificadas de relaciones familiares.

f) *Vehículos a motor. Escriba el número de identificación del vehículo, el año, la marca del automóvil (Ford, Honda) y el modelo (Mustang, Lumina).*

8.b. **PROPIEDAD ADQUIRIDA ANTES DEL MATRIMONIO. PROPIEDAD INDIVIDUAL.** *Si usted no tenía ni aportó propiedad alguna al matrimonio, marque la primera casilla. Si su cónyuge no tenía ni aportó propiedad alguna al matrimonio, marque la siguiente casilla. Si usted o su cónyuge aportó propiedades al matrimonio o adquirió propiedades después de que el/la demandado/a recibió la notificación sobre la petición de disolución, marque la tercera y la cuarta casilla. Si marcó la tercera y la cuarta casilla, debe indicar al tribunal cuál fue la propiedad que aportó al matrimonio y cuál fue la que aportó su cónyuge. Escriba la propiedad que desea que el tribunal le otorgue a usted, el/la Peticionante y la propiedad que desea que el tribunal le dé a su cónyuge, el/la demandado/a. Haga una marca de verificación en la casilla para hacer corresponder la propiedad con la persona que debe conservarla. Debe describir la propiedad completamente para identificarla. Puede utilizar la marca, el modelo y los números de serie, cuando sea posible.*

9.a **DEUDAS CONTRAÍDAS DURANTE EL MATRIMONIO.** *Si ni usted ni su cónyuge tienen deudas producto del matrimonio, marque la primera casilla y continúe. Si usted y su cónyuge tienen deudas producto del matrimonio, marque la segunda casilla. Si marca la segunda casilla, indique al tribunal cuáles son las deudas que debe pagar y cuáles son las que debe pagar su cónyuge. Por lo general, el tribunal intentará hacer una división justa de las deudas. Si obtiene una propiedad de la cual pende una deuda, también se le dará la deuda. No es común que se le ordene a una persona pagar toda la deuda. Piense lo que sería una división justa de las deudas, antes de responder a esta pregunta. Proporcione suficiente información para identificar cada deuda.*

Si usted y su cónyuge han estado separados y han contraído nuevas deudas por su cuenta desde la separación y antes de entablar la demanda de divorcio, es probable que desee que el tribunal ordene que cada uno de ustedes pague por cualquier deuda nueva después de la fecha en que se separaron. Puede hacer esta petición en la última página de la Petición bajo el inciso I, "Deudas comunitarias".

9.b. **DEUDAS INDIVIDUALES. DEUDAS CONTRAÍDAS ANTES DEL MATRIMONIO.** *Si ni usted ni su cónyuge tenían deudas antes de casarse, marque la primera casilla y CONTINÚE. Si tenía deudas antes de casarse, marque la segunda casilla. Si su cónyuge tenía deudas antes de casarse, marque la tercera casilla. Si usted o su cónyuge debe dinero por deudas que cualquiera de los dos haya aportado al matrimonio, descríbalas e indique al tribunal cuáles debe pagar usted y cuáles debe pagar su cónyuge.*

10. **DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS.** *Decida lo que desea hacer acerca de cualquier reembolso de impuesto sobre la renta. Marque la casilla que le concierne. Si tiene preguntas acerca de la casilla que puede marcar, asesórese con un abogado, un contador o comuníquese con el Departamento de hacienda (Internal Revenue Service) o su equivalente.*

11. **MANUTENCIÓN DEL/DE LA CÓNYUGE; PENSIÓN ALIMENTICIA** es el término que se utiliza para describir el dinero que le paga un cónyuge al otro como parte del acuerdo del divorcio. Es posible que conozca el término sólo como pensión alimenticia. La manutención y la pensión alimenticia están diseñadas como una malla de seguridad para un cónyuge que no puede cubrir sus necesidades o que cumple con los otros requisitos que se presentan en la petición bajo el párrafo 11. La idea detrás de la manutención y la pensión alimenticia del cónyuge es que los logros durante el matrimonio, entre los que se incluye aumentos en el potencial de ingresos y los estándares de vida, los compartan y los ganen **AMBAS** partes del matrimonio. Consulte el párrafo 11 para determinar si la manutención del/de la cónyuge y pensión alimenticia le concierne a usted o a su cónyuge. Marque las casillas que le conciernan. La manutención del/de la cónyuge y la pensión alimenticia se pagan aparte de la manutención de menores y no es un sustituto ni un complemento de la manutención de menores.
12. **ACUERDO DE CUSTODIA POR ESCRITO.** Marque esta casilla **SÓLO** si usted y su cónyuge poseen un acuerdo por escrito relacionado con la toma de decisiones legales, visitas y pensión alimenticia de menores que ambos hayan firmado **ANTES** de que usted presentara la “Petición de disolución de matrimonio”. Si únicamente ha discutido estos asuntos y no posee un acuerdo por escrito, **NO** marque esta casilla.

SOLICITUDES AL TRIBUNAL. Esta sección solicita que el tribunal otorgue el divorcio a usted y a su cónyuge y le comunica al tribunal las otras solicitudes que usted hace:

- A. **DISOLUCIÓN.** Ésta es su solicitud de disolver su matrimonio no pactado mediante el divorcio.
- B. **APELLIDOS.** Escribe en espacio solamente si desea utilizar su apellido de soltera o apellido anterior. Escriba su nombre de soltera o anterior en el espacio disponible. Si no es la persona que solicita que se restablezca su apellido anterior, el tribunal debe tener una solicitud por escrito de la parte que desea que se restablezca su apellido para cambiarlo.
- C. **PADRE CON EL QUE EL MENOR VIVE LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO,**
C.1 **RÉGIMEN DE VISITAS Y AUTORIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES LEGALES (CUSTODIA)** Si desea la custodia exclusiva, marque las casilla aplicable, inclusive el régimen de visitas que está solicitando. Indíquelo al tribunal si usted desea la custodia del menor o los menores para usted o para la otra parte.

VISITAS: Marque sólo una casilla. Puede solicitar que el padre o la madre que no tiene la custodia (el progenitor que tiene la custodia física menos del 50% del tiempo) tenga uno de los siguientes tipos de visita: (Si desea conocer más acerca de la custodia y las visitas, remítase a “Planificación para régimen de visitas: Guía del Estado de Arizona para padres que viven separados” La Guía puede comprarse en las sedes del Centro de autoservicio del Tribunal Superior, o puede examinarse en línea y descargarse **gratis** del sitio de Internet de los tribunales del estado yendo.

Régimen de visitas razonable. Esto sugiere un régimen de visitas apropiado para la edad del menor o los menores. El tribunal ofrece cantidades sugeridas para el régimen de visitas, pero la cantidad puede variar con el acuerdo de ambas partes.

Régimen de visitas supervisadas para el padre con el que los menores no viven la mayor

parte del tiempo. Usted deberá solicitar un régimen de visitas supervisadas si el padre con los que el menor o los menores no pasan la mayor parte del tiempo no puede cuidar adecuadamente del menor o de los menores sin tener presente a otra persona. Usted puede solicitar esto si el padre o la madre cuyo hogar no es la residencia principal tiene un problema con el alcohol o las drogas; es una persona violenta o abusiva; o no tiene las destrezas para la crianza de los hijos como para poder cuidar del menor o de los menores sin otra persona adulta presente. Recuerde que el propósito de las visitas supervisadas no es castigar al padre o la madre, sino proteger al menor o a los menores.

Ningún régimen de visitas para el padre con el que los menores no viven la mayor parte del tiempo. Usted deberá marcar esta opción solamente si el padre (madre) con el que el menor o los menores no pasan la mayor parte del tiempo ha causado un daño grave, abusado o es un peligro serio para la salud física y emocional del menor o de los menores, o si hay una orden judicial criminal que indica que no debe haber ningún contacto entre el menor y el padre cuyo hogar no es la residencia principal de los menores. Usted puede usar esto como último recurso para proteger al menor.

O

C.2 **TOMA DE DECISIONES LEGALES (CUSTODIA):** Conferir la toma de decisiones legales (custodia) pertinentes al menor o los menores como se indica a continuación:

CONFERIR LA CAPACIDAD EXCLUSIVA PARA LA TOMA DE DECISIONES LEGALES: **A la madre** **Al padre**

O

CONFERIR LA CAPACIDAD PARA LA TOMA CONJUNTA DE DECISIONES LEGALES a AMBOS PADRES. El padre y la madre convienen en actuar como personas con autoridad conjunta para la toma de decisiones legales pertinentes al menor o los menores y presentarán un Plan general de familia y un Acuerdo para la toma conjunta de decisiones legales firmado por ambas partes.

(Para que el tribunal ordene la capacidad para la toma “conjunta” de decisiones legales, no puede haber habido violencia familiar “importante” según la ley de Arizona, A.R.S. §25-403.03)

D. **PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES:** Indique al tribunal quién, a su criterio, debe pagar por la pensión alimenticia de los menores. La persona que tiene la toma exclusiva de decisiones legales (custodia) exclusiva o en inglés: “**sole custody**” de los hijos o quien está a cargo de su cuidado físico por más del 50% del tiempo es la persona que debe recibir la pensión alimenticia. El otro cónyuge, quien por lo general se denomina como el padre o la madre que no tiene la custodia (en inglés: “**Non-custodial parent**”), debe pagar la pensión. El ingreso de las partes generalmente determina el monto de la pensión alimenticia de acuerdo con las pautas de la pensión alimenticia de menores. Debe marcar sólo una casilla.

E. **GASTOS DE SEGURO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS HIJOS MENORES:** Marque sólo una casilla. Indique al tribunal cuál de los padres debe proporcionar la cobertura de seguro para los hijos menores. Cualquiera de los padres cuyo plan de seguro sea el más accesible por medio de su trabajo, debe ser, por lo general, quien pague por la cobertura de seguro. Se puede modificar la pensión alimenticia de menores para que refleje los costos de la cobertura de seguro de los hijos.

F. **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.** Decida cómo declararán usted y su cónyuge las exoneraciones de impuesto por dependientes, para cuáles de los hijos menores y para qué años. La ley de impuestos federales también determina esto por usted. Si no está seguro, asesórese con un abogado o con un contador.

G. **PENSIÓN ALIMENTICIA (MANUTENCIÓN DEL/DE LA CÓNYUGE).** Esto le indica al tribunal que usted o su cónyuge debería pagar al otro cónyuge un monto mensual para contribuir con los gastos de manutención. Sólo puede marcar una casilla si marcó esa misma casilla en la sección sobre manutención del/de la cónyuge; pensión alimenticia de la página 5, párrafo 11. Si ni usted ni su cónyuge pagarán manutención del/de la cónyuge, no marque casilla alguna y CONTINÚE. Marque la primera casilla si USTED (el/la peticionante) pagará pensión alimenticia del/de la cónyuge. Marque la primera casilla si SU CÓNYUGE (el/la demandado/a) pagará pensión alimenticia. Si solicita pensión alimenticia, elija lo que considere que es un monto mensual razonable e indique al tribunal el período durante el cual se debe pagar. Para la solicitud de cualquier monto, tome como base la necesidad de la parte que lo recibe y el ingreso de la parte que lo paga.

La pensión alimenticia del/de la cónyuge y no es un sustituto de la pensión alimenticia de menores ordenadas por el tribunal ni tampoco un complemento.

H. **PROPIEDAD COMÚN.** Esto indica al tribunal que la división de la propiedad es justa.

I. **DEUDAS COMUNITARIAS.** Esto indica al tribunal que la división de la deuda es justa y que debe dividir las deudas tal como usted lo solicitó en la Petición. Si ha estado separado/a de su cónyuge lo suficiente para que él o ella tenga deudas adicionales, escriba la fecha de separación en la línea disponible si desea que cada cónyuge pague las deudas incurridas después de la separación.

J. **PROPIEDAD DE UN CÓNYUGE y DEUDAS.** Esto declara que usted y su cónyuge se quedarán cada cual con la propiedad que tenían antes de casarse. También establece que usted pagará sus deudas por separado y que su cónyuge hará lo mismo.

K. **OTRAS ÓRDENES:** Indique al tribunal cualquier cosa que desee que se ordene y que no haya sido cubierta en la Petición.

JURAMENTO O AFIRMACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL/DE LA PETICIONANTE: Firme este formulario ante un secretario del tribunal auxiliar o un notario público. Al hacerlo, le indica al tribunal que todo lo que se incluye en la Petición de disolución es verdadero.

AVISO DE DERECHO A MODIFICAR LA COBERTURA DE SEGURO MÉDICO: Éste es un documento importante que explica lo que se debe hacer acerca de la cobertura de seguro para usted y su/s hijo/s. Léalo cuidadosamente y asegúrese de que le entreguen una copia a su cónyuge, junto con el resto de los documentos del divorcio.

DECLARACIÓN (JURADA POR ESCRITO) DE HIJOS MENORES: Debe completar este documento. Llene la información completamente y a su mejor saber.

ORDEN Y AVISO SOBRE EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN PARA PADRES: Éste es un documento importante. Usted y el otro progenitor deben asistir y terminar una clase del Programa de información para padres. Ésta es una clase estupenda y muy emocionante que se diseñó para ayudarle. El propósito del Programa de información para padres es dar a los padres información acerca del impacto que tiene el divorcio, los cambios en la unidad familiar y el tribunal en los niños menores de un caso de divorcio, paternidad o custodia.

Este Aviso le concierne a todos los padres que presentan una acción para disolución de matrimonio o una separación legal, o cualquier proceso de paternidad en el cual una parte haya solicitado que el tribunal determine la custodia, visita o pensión alimenticia de menores; también concierne a todos los demás casos de relaciones familiares si así lo ordena el tribunal. Asegúrese de leer esta orden y el aviso, así como de entregárselos a la otra parte.

AVISO CON RESPECTO A LOS ACREEDORES: *Éste es un documento importante que le indica a usted y a su cónyuge que usted es responsable de pagar las deudas comunitarias a los acreedores a pesar de que la orden del tribunal o el decreto judicial indique que sólo uno de ustedes es responsable (usted o su cónyuge). Este aviso se debe entregar a su cónyuge. Además, lea este aviso para averiguar cómo obtener los saldos de las cuentas de sus acreedores.*

OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES EN ESTA SERIE DE DOCUMENTOS: *Antes de obtener una orden de un juez, debe completar los documentos del tribunal sobre lo que desea que el juez ordene referente a la toma de decisiones legales (custodia) y al acceso (visitas) a sus hijos, así como la pensión alimenticia de menores. Los documentos del tribunal que necesita, con las guías y las instrucciones, se incluyen en la cuarta serie de documentos: la serie de documentos de la orden del tribunal. Estos formularios del tribunal y aquéllos preparados por la otra parte son los documentos que el juez utilizará cuando sea el momento de firmar la orden referente a la custodia, las visitas y la pensión alimenticia de menores. Puede completar ahora los documentos acerca de la toma de decisiones legales, las visitas y la pensión alimenticia de menores y notificar o facilitar copias a la otra parte. O bien, puede completar los documentos antes de la fecha de la audiencia final en el tribunal. . La calculadora de pensión alimenticia en línea realizará los cálculos de pensión alimenticia de menores para usted y también producirá una Hoja de cálculo de pensión alimenticia ordenada y legible*

También puede llamar al 602-506-3762 para hacer una cita y recibir ayuda (en inglés o en español) en las sedes del tribunal en Phoenix. Pregunte por el “Calculations Department” (Departamento de cálculos). ¡Hay una cuota por este servicio!

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**PROCEDIMIENTOS: CÓMO PRESENTAR DOCUMENTOS ANTE EL TRIBUNAL
PARA LA DISOLUCIÓN DE UN MATRIMONIO NO PACTADO (DIVORCIO),
CON HIJOS MENORES**

PASO 1: Complete la “Tribunal de Familia /Hoja de información confidencial con hijos”.
(No copie estos dos documentos.)

PASO 2: Haga 2 copias de los siguientes documentos después de que los haya llenado:

- “Citatorios”
- “Mandamiento Judicial Preliminar”
- “Aviso de derecho a modificar la seguridad médica”
- “Disposición y aviso del programa de información para padres”
- “Aviso con respecto a los acreedores”
- “Declaración (jurada por escrito) de hijos menores”
- “Petición de disolución de matrimonio (Divorcio).....”
- “Aviso con respecto a los acreedores”

PASO 3: SEPARE SUS DOCUMENTOS EN TRES (3) SERIES:

<p>SERIE 1 - <u>ORIGINALES</u> PARA EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Tribunal de Familia /Hoja de información confidencial con hijos”• “Citatorios”• “Mandamiento Judicial Preliminar”• “Petición de disolución de matrimonio...”• “Aviso de derecho a modificar la seguridad médica”• “Disposición y aviso del programa de información para padres”• “Declaración (jurada por escrito) de hijos menores”• “Aviso sobre acreedores”	<p>SERIE 2 - <u>COPIAS</u> PARA EL CÓNYUGE:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Citatorios”• “Mandamiento Judicial Preliminar”• “Petición de disolución de matrimonio...”• “Aviso de derecho a modificar la seguridad médica”• “Disposición y aviso del programa de información para padres”• “Declaración (jurada por escrito) de hijos menores”• “Aviso con respecto a los acreedores”
<p>SERIE 3 - <u>COPIAS</u> PARA USTED:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Citatorios”• “Mandamiento Judicial Preliminar”• “Petición de disolución de matrimonio...”• “Aviso de derecho a modificar la seguridad médica”• “Disposición y aviso del programa de información para padres”• “Declaración (jurada por escrito) de hijos menores”• “Aviso con respecto a los acreedores”	

PASO 4: PRESENTE LOS DOCUMENTOS EN EL TRIBUNAL:

DIRÍJASE A: DIRÍJASE AL TRIBUNAL PARA PRESENTAR SUS DOCUMENTOS: El tribunal está abierto de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, de lunes a viernes. Debe ir al tribunal por lo menos dos horas antes de que cierren. Puede presentar sus documentos judiciales en el siguiente tribunal superior:

**Yuma County Justice Center
Clerk of the Superior Court
250 West 2nd Street, Suite B
Yuma, Arizona 85364**

PRESENTACIÓN: Diríjase al mostrador para presentar documentos al secretario del tribunal.

Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de autoservicio y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.

HONORARIAS:

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro de autoservicio.

DOCUMENTOS: Entregue al secretario las tres (3) series de sus documentos judiciales solicitud al secretario con los honorarios de presentación.

ASEGÚRESE DE QUE EL SECRETARIO LE DEVUELVA LO SIGUIENTE:

- Su serie de copias
- La serie de copias de su cónyuge

PASO 5: En el Centro de autoservicio, lea la serie de documentos denominada “**Entrega de documentos judiciales**” que le concierna. Estos documentos le explicarán cómo notificar a la otra parte. Recuerde presentar su declaración (jurada por escrito), exención o aceptación de notificación tan pronto como el/la Demandado/a haya sido notificado/a.